

**BASES DE POSTULACIÓN
PROGRAMA MÁS LEÑA SECA,
REGIONES DE ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS Y AYSÉN**

Contenido

Contenido.....	1
1. Antecedentes del programa	3
1.1. ¿Qué es?.....	3
1.2. ¿En qué consiste el programa?	3
1.3. Ítems no financiados	4
1.4. Quiénes pueden postular	4
2. Postulación.....	5
2.1. Requisitos para postular	5
2.2. Mecanismos de postulación	6
1. Postulación presencial:	6
2. Presentación digital.....	7
2.3. Plazos de postulación.....	7
2.4. Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación. .	7
3. Admisibilidad.....	7
4. Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios	8
4.1. Etapas de evaluación y selección de postulantes	8
1. Evaluación de gabinete	8
2. Evaluación en terreno	8
4.2. Selección de Beneficiarios del Programa	10
5. Formalización de beneficiarios del programa.....	10
5.1. Requisitos para la formalización	11
5.2. Plazos para formalización	12
5.3. Firma de Convenio y entrega de recursos.	12
6. Ejecución del proyecto.....	12
6.1. Plazo para la ejecución de los proyectos	12
6.2. Modificaciones en el transcurso de su ejecución	13
6.3. Supervisión y apoyo	13
6.4. Mecanismos de seguimiento	13
6.5. Término de los proyectos	13
7. Otros.....	13
8. Anexos.....	15
8.1. Anexo 1: Formulario de Postulación	15
8.2. Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado	21

8.3.	Anexo 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña.....	24
8.4.	Anexo 4 a): Declaración Jurada Simple proyectos individuales.....	26
8.5.	Anexo 4 b): Declaración jurada Simple proyectos colectivos:.....	27
8.6.	Anexo 5: Declaración jurada simple de especie exótica que no constituye bosque:.....	28
8.7.	Anexo 6: Matriz de evaluación de gabinete.....	29
8.8.	Anexo 7: Matriz utilizada en evaluación de terreno.....	30
8.9.	Anexo 8: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña.....	31

1. Antecedentes del programa

1.1. ¿Qué es?

Es un fondo concursable no reembolsable que a través de una transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, busca incentivar la producción y el comercio de leña seca mediante la construcción e implementación de centros de acopio y secado de leña en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Como consecuencia de esto, se espera aumentar la oferta de leña seca de productores y comercializadores, que tengan potencial de crecimiento en el corto plazo y se vinculen al mercado formal de leña mediante su comercialización directa o indirecta.

1.2. ¿En qué consiste el programa?

El programa, que forma parte de la Aplicación del Plan de Acción de Eficiencia Energética, establecido en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, consiste en la transferencia de conocimientos técnicos y financieros, mediante una capacitación en materia de secado de leña y desarrollo empresarial y una transferencia de recursos que se entrega al postulante seleccionado para financiar iniciativas que tengan como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado de leña. La capacitación consiste en un curso en técnicas de secado de leña, desarrollo empresarial y otros temas relevantes del mercado, que la Subsecretaría de Energía impartirá de manera gratuita a los postulantes seleccionados y cuya asistencia es obligatoria.

Por su parte, la transferencia de recursos financiará gasto corriente y de capital del beneficiario, destinándose a financiar iniciativas que tengan como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado de leña, ya sea a través de la disminución del tiempo de secado, disminución de costos de procesamiento u otros aspectos relevantes del proceso de secado de la leña. Los tres tipos de iniciativas a financiar en el marco del programa son:

a) Construcción y ampliación de infraestructura: Consiste en la edificación de infraestructura nueva que permita el acopio y secado de leña. Se espera que los postulantes puedan identificar modelos de infraestructura innovadores que permitan aumentar la producción y acopio de leña seca a un costo competitivo, pudiendo tomar como referencia lo indicado en los anexos 2 y 3. En esta categoría se incluye, además, la ampliación de infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que se posee.

b) Habilitación de infraestructura: Consiste en el mejoramiento y modificación de los techos, pisos y cierre de la infraestructura existente de aquellos postulantes que ya cuentan con infraestructura de acopio pero requieren de inversión adicional para que ésta cumpla el propósito de secado y acopio necesario para la producción de leña seca. Se espera que los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.

c) Implementación de técnicas o tecnología para secar la leña: Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado de leña, además de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras) o llevar control del proceso (medidores de humedad). Por lo tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas debe tener relación directa con el proceso de secado y pueda permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.

El monto máximo del aporte será de hasta \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para postulantes individuales seleccionados, y de hasta \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) para postulantes de proyectos colectivos seleccionados.

1.3. Ítems financiables

El Programa contempla los siguientes ítems de financiamiento:

- a) Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto asociado a la compra de materiales de construcción para implementar un nuevo espacio físico o la ampliación de uno existente, que se medirá en m³ disponibles para el secado de leña.

- b) Contratación de personal para la construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para contratar mano de obra para la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña. Se excluye expresamente el pago de remuneraciones del beneficiario a su cónyuge o conviviente civil, hijos/as o auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos cónyuges o convivientes e hijos.
- c) Asistencia Técnica: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnicas asociadas a la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña.
- d) Activos Productivos (maquinaria): corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para aumentar o mejorar el proceso de secado de leña, tales como: secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos similares.

Además, este ítem de financiamiento comprende el gasto en maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña, incluyendo partidoras, trozadoras y motosierras o llevar el control del proceso con medidores de humedad.

Dentro de este ítem de financiamiento se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien.

1.4. Ítems no financiables

Con los recursos otorgados por este Programa, los beneficiarios no podrán financiar, en forma total o parcial, lo siguiente:

- a) Aspectos asociados a la comercialización de la leña seca, como marketing, herramientas de difusión, publicidad y vehículos para distribución.
- b) Financiamiento de actividades propias del proceso de producción de leña seca, tales como contratación de mano de obra para el procesamiento de leña, financiamiento de transporte de leña al lugar de secado, etc.
- c) La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros.
- d) El pago de ningún tipo de impuestos.
- e) El pago de cualquier tipo de remuneraciones, excluidas aquellas señaladas en el literal b) del numeral 1.3. anterior.
- f) Los recursos transferidos no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras ni prendarse, endosarse o transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- g) Ningún gasto que no se encuentre descrito en el numeral 1.3 precedente.

1.5. Quienes pueden postular

El Programa está dirigido a empresarios/as individuales, micro y pequeñas empresas productoras y/o comercializadoras de leña, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que elaboren un proyecto con la finalidad de implementar y/o habilitar un centro de acopio y secado de leña.

Las modalidades de postulación son a través de proyectos individuales o proyectos colectivos.

Podrán postular al financiamiento de proyectos individuales personas naturales y jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Las personas naturales que postulan al concurso, solo podrán ser beneficiarios si al momento de formalizar la adjudicación están constituidos como persona jurídica debiendo esta cumplir exactamente los mismos

requisitos solicitados y cuyo representante legal debe coincidir con ser el representante de la postulación presentada.

Al financiamiento de proyectos colectivos, podrán postular personas jurídicas constituidas como Cooperativas, Asociaciones, y Comunidades Indígenas regidas por la ley N° 19.2531 con inicio de actividades en un rubro asociado a la leña. Se excluyen las cooperativas de ahorro y crédito.

No podrán ser beneficiarios de proyectos individuales o colectivos miembros de un mismo núcleo familiar que compartan residencia o que compartan el lugar de implementación del proyecto.

2. Postulación

2.1. Requisitos para postular

Los interesados en postular al Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito que deberá adjuntado a la postulación</i>
Completar y enviar Formulario de Postulación, que contiene los datos del/los postulante/s y de las características del proyecto que se desea financiar	Anexo 1: Formulario de Postulación sin campos obligatorios en blanco.
Ser persona jurídica (proyectos colectivos)	Certificado o copia del estatuto actualizado que identifique los miembros de la persona jurídica.
Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII ² y elegir la opción "Solicitar créditos"
Presentar domicilio comercial y lugar de implementación del proyecto en la región en la cual postula	
Presentar ventas netas anuales iguales o menores a 25.000 UF	
Proyectos individuales: No haber sido beneficiario, ni el postulante, ni los miembros de la persona jurídica presentada, de programas anteriores destinados y/o relacionados a la construcción de centros de acopio y secado de leña financiados directamente por la Subsecretaría de Energía, o por medio del Servicio de Cooperación Técnica	Persona jurídica deben presentar el estatuto actualizado de su organización o copia vigente de constitución. Personas naturales de proyectos individuales, este requisito lo verificará la Subsecretaría de Energía a través de sus propias bases de datos.

¹ Corresponde a toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) provengan de un mismo tronco familiar; b) reconozcan una jefatura tradicional; c) posean o hayan poseído tierras indígenas en común y d) provengan de un mismo poblado antiguo.

² En casos excepcionales, y a criterio de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

(SERCOTEC)	
No solicitar financiamiento de proyectos cuyo presupuesto inicial exceda el aporte máximo establecido: \$8.000.000 proyectos individuales y \$18.000.000 proyectos colectivos.	Formulario de postulación considerando la suma de los ítems solicitados a financiar expresados en el punto 5 del formulario de postulación

En caso de ser proyectos individuales postulados por empresarios/as que pertenezcan a alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país deberán acreditar su pertenencia mediante certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o declarando que se encuentra en alguno de los casos contemplados en el artículo 2 de la ley 19.253. Para el caso de proyectos colectivos, debe presentar el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Estos certificados se pueden obtener en oficinas de CONADI, o a través del sitio web www.conadi.gob.cl "Oficina Internet".

La pertenencia a alguna etnia indígena deberá ser declarada en el formulario de postulación, en la sección 1: Identificación del postulante.

2.2. Mecanismos de postulación

La postulación podrá ser presencial o digital. En caso de doble postulación se considerará la registrada con fecha más vigente.

1. Postulación presencial:

Entrega de la documentación expuesta en el punto anterior, la que deberá realizarse en sobre cerrado, con la siguiente información en su reverso:

Sr. Secretario(a) Regional Ministerial de Energía de (indicar región)		
<p>POSTULACION AL PROGRAMA MÁS LEÑA SECA</p> <p>División de Eficiencia Energética</p> <p>Ministerio de Energía</p>		
Nombre del postulante: _____		
Nombre del proyecto: _____		
Comuna de implementación del proyecto: _____		
Listado de documentos incluidos:		
(El cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento)		
	Documento	Si/No
1	Formulario de postulación	
2	Carpeta tributaria	
3	Certificado de acreditación de calidad indígena (si aplica)	
4	Estatuto actualizado (Solo personas Jurídicas)	
Total		

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a jueves entre las 8.45 y 17.30 hrs y los viernes de 8.45 14.00 hrs, en:

Región de la Araucanía:

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Claro Solar N°835; piso 10; oficina 1001. Edificio Torre Campanario, Temuco.

Región de Los Lagos:

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Antonio Varas 216, Edificio Torres del Puerto, Piso 11, oficina 1102

Región de Los Ríos:

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Maipú 187, piso 4, oficina 43, Valdivia.

Región de Aysén:

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Sargento Aldea N° 306, Coyhaique.

El profesional encargado de recibir la postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la respectiva Región entregará comprobante de recepción de postulación en el que constará número y fecha de postulación, firma de quien la recepciona y timbre de la institución. Este documento es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

2. Presentación digital

La postulación digital se hará a través del ingreso al portal que estará habilitado en el sitio web www.energia.gob.cl, en el que deberá registrarse, autenticarse y seguir los pasos indicados.

Al finalizar el proceso, deberá guardar el comprobante que el sistema entregará donde constará número y fecha de postulación. Este documento es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

2.3. Plazos de postulación

El proceso de postulación del PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, estará abierto desde las 12:00 horas del 12 de junio hasta las 14:00 horas del 30 de junio de 2017.

2.4. Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación.

Los postulantes pueden efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación vía presencial, telefónica o virtual; a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la Subsecretaría de Energía, en la correspondiente Secretaría Regional Ministerial o ingresando al sitio web www.energia.gob.cl seleccionando la opción “atención ciudadana”, “realizar trámite”, “más leña seca”.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Energía dispondrá de un profesional por región para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación, y responder preguntas de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico, como se expone a continuación:

<i>Región</i>	<i>Profesional a cargo</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo Electrónico</i>
Araucanía	Fernando Figueroa	223656890	ffigueroa@minenergia.cl
Los Ríos	María Paz Torres	223656805	mtorres@minenergia.cl
Los Lagos	Cristián Sotomayor	223656806	csotomayor@minenergia.cl
Aysén	Marcela Aracena	223656656	maracena@minenergia.cl

Finalmente, se recuerda que la Subsecretaría de Energía no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

3. Admisibilidad

Corresponde a la primera etapa del proceso, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes Bases. El cumplimiento de los requisitos por cada proyecto permitirá declarar admisible la postulación del mismo y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La Subsecretaría podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable del proyecto, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichos antecedentes den cuenta del cumplimiento de los requisitos con anterioridad al vencimiento del

plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de solicitud por parte de la Subsecretaría para que al postulante subsane la omisión de antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con un punto en la calificación de la propuesta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido por ella.

4. Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios

Consiste en la evaluación de cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación contenido en el Anexo N°1 de las presentes bases, con el objeto de establecer un orden de prioridad en la entrega de recursos mediante un proceso de selección de los beneficiarios.

Estará a cargo de este proceso un comité de evaluación regional compuesto por dos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Energía y un profesional de la División de Eficiencia Energética. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo a lo indicado en estas bases y sus anexos y presentar al Secretario Regional Ministerial la lista final de beneficiarios del programa.

4.1. Etapas de evaluación y selección de postulantes

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

1. Evaluación de gabinete

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán evaluados en base a los antecedentes presentados en función de tres factores: 1) factibilidad técnica, 2) oportunidad de negocio y 3) criterios de focalización.

El resultado de esta primera evaluación consiste en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un ranking de prioridades de inversión en cada región.

Dicho ranking se generará de acuerdo a los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo 6 de estas bases.

Los criterios y ponderaciones para esta evaluación son los siguientes:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos del proyecto, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado coherente con el objetivo del programa.	45%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña, eficiencia del secado, potencial de aumento de leña seca y canales de comercialización.	40%
<i>Criterios de focalización</i> Género, Abastecimiento en zonas declaradas saturadas, desarrollo en comunidades indígenas.	15%

Aquellos postulantes que no hayan presentado todos los antecedentes en el proceso de postulación y que hayan incorporado los antecedentes faltantes durante la fase de admisibilidad, serán penalizados con el descuento de 1 punto al puntaje obtenido de la aplicación de los criterios anteriores.

2. Evaluación en terreno

Consiste en la visita por parte de al menos el/la Profesional a cargo del programa en la región o a quien el Secretario Regional Ministerial de Energía designe para ello, al lugar donde se implementará el proyecto, con

el objetivo de conocer el lugar, comprobar la información contenida en el formulario de postulación y su evaluación en función de cuatro criterios: 1) factibilidad técnica, 2) oportunidad de negocio, 3) efectividad de cada proyecto y 4) focalización, con el objetivo de generar un segundo ranking de prioridades de inversión.

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos del proyecto, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado coherente con el objetivo del programa.	30%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña, dominio de técnica de secado, potencial de crecimiento sostenible, eficiencia del secado y canales de comercialización.	20%
<i>Efectividad del Proyecto:</i> Aumento de la oferta de leña seca y eficacia de la inversión.	35%
<i>Criterios de focalización</i> Género, Abastecimiento en zonas declaradas saturadas, desarrollo en comunidades indígenas.	15%

Esta visita será oportunamente informada por la Subsecretaría de Energía a cada postulante, debiendo ser realizada en el lugar de implementación del proyecto.

El número de proyectos a visitar será decidido por el comité de evaluación debiendo al menos ser evaluados en terreno la cantidad de iniciativas necesarias para completar la asignación total de presupuesto que existe para cada región, más un 40% adicional.

La etapa contempla la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación, verificación de cumplimiento de requisitos, la presentación del proyecto por parte del postulante y aplicación de la pauta de evaluación contenida en el anexo 7.

El profesional que realiza la visita presentará al comité de evaluación regional los antecedentes levantados que permitirán la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación y la aplicación del criterio de evaluación "efectividad del proyecto".

Lo anterior permitirá la creación de un nuevo ranking de prioridades de inversión regional que será el instrumento para definir los beneficiarios del fondo.

En caso que se descubra que el/los postulante/s faltó a la verdad en su Formulario de Postulación, quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación.

Requisitos a verificar en la evaluación en terreno:

Contar con autorización para el uso de la propiedad:

Aquellos postulantes que consideran financiamiento (transferencia de recursos y/o cofinanciamiento) para el ítem de habilitación o construcción de infraestructura, deberán acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo, o en general, cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate.

Los medios de verificación que deberán ser presentados para comprobar este requisito son los siguientes:

<u>En caso de ser propietario:</u> Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.
<u>En caso de ser usufructuario:</u> Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.
<u>En caso de ser comodatario:</u> Copia Contrato de Comodato firmado ante notario, que acredite su

actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario: Copia Contrato de arriendo firmado ante notario, que acredite su actual condición de arrendatario.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento notarial en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.) En caso de que el terreno o inmueble sea del cónyuge, deberá presentar certificado de matrimonio, acuerdo de unión civil, o certificado de nacimiento en conjunto a los documentos exigidos al propietario, antes señalados.

Contar con Plan de Manejo, norma de manejo, aviso de corta de plantaciones afectadas por incendios forestales y/o declaración de corta.

Los productores de leña proveniente de bosque nativo y/o plantaciones forestales, deberán contar con Plan de manejo, aviso de corta y/o autorización de corta. Aquellos productores que no sean propietarios del bosque, además de contar con plan de manejo del predio respectivo, deben tener un contrato u otro instrumento que los faculte para realizar la explotación del bosque.

En el caso de comercializadores de leña de bosque nativo, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo vigente y/o autorización de corta, mediante la presentación de factura y documento que certifique que dicho proveedor cuenta con Plan de Manejo y/o autorización de corta.

En caso de que la leña producida o comercializada provenga de especies que no constituyen bosque, deberá presentar declaración jurada simple de acuerdo a Anexo 5.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva el derecho de requerir toda información adicional necesaria para validar que el postulante cumple el requisito de contar con Plan de Manejo, norma de manejo y/o autorización de corta.

4.2. Selección de Beneficiarios del Programa

En base al ranking de prioridades de inversión regional elaborada en la fase de evaluación en terreno y los recursos disponibles, se conformará una lista regional de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con los requisitos establecidos para ser formalizado, los recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Efectividad de Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Factibilidad Técnica del Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los Postulantes mediante carta, correo electrónico u otro medio escrito pertinente. El acta de evaluación respectiva será publicada en la página web del Programa.

5. Formalización de beneficiarios del programa

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Subsecretaría de Energía a través de la firma de un convenio que establece las responsabilidades de cada una de las partes.

La Subsecretaría de Energía dentro de la semana siguiente a la sanción de los beneficiarios mediante el respectivo acto administrativo de adjudicación, informará a cada uno ellos, directamente acerca de los recursos adjudicados y las acciones a seguir para materializar dicha transferencia (etapa de formalización). Además, la Subsecretaría entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del programa, para las gestiones que éste requiera.

5.1. Requisitos para la formalización

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a la Secretaría Regional Ministerial de Energía para hacer entrega de la documentación correspondiente:

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
Ser persona jurídica	Certificado de vigencia actualizado. Certificado o copia del estatuto actualizado. Fotocopia por ambos lados del carnet de identidad del representante legal.
Ser persona jurídica con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de Sii ³ y elegir la opción "Solicitar Créditos"
El formalizado y las/os integrantes de la persona jurídica formalizada, no deberán tener rendiciones en estado pendiente con la Subsecretaría de Energía	Este requisito será validado con información interna por la Subsecretaría de Energía asociada al RUT de la/s persona/s postulante/s
El formalizado y las/os integrantes de la persona jurídica formalizada, no podrán tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de la Subsecretaría de Energía o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.	Declaración jurada simple (ver Anexo N° 4 a y 4 b) Para proyectos colectivos, la declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del proyecto.
Ni el formalizado, ni las/os integrantes de la persona jurídica formalizada deben registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.	Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web www.tesoreria.cl . En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día. En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.
Ni el formalizado, ni los miembros de la persona jurídica formalizada deben tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la formalización	Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda). En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado
Cuenta bancaria exclusiva, a nombre del formalizado en donde se manejarán los recursos correspondientes a la transferencia ⁴	Cartola bancaria o documento similar que indique Número de cuenta bancaria, nombre y rut del titular de la cuenta,
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.	Documento de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría. Se aceptarán:

³ En casos excepcionales, y a criterio de la Dirección Regional del SII, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

⁴ Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el beneficiario acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
	<p>Boleta de Garantía Bancaria, depósito a plazo, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, equivalente al 100% de los recursos transferidos y con una vigencia de 60 días corridos posteriores al vencimiento del convenio.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>Excepcionalmente, en el caso que el beneficiario no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho proponente presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.</p>

5.2. Plazos para formalización

Posterior a la notificación realizada por parte la Subsecretaría de Energía, existirá un plazo máximo de 20 días corridos para la entrega de antecedentes detallados en el punto anterior. Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, mediante expresa solicitud fundada al Secretario Regional Ministerial, quien de acuerdo a los antecedentes entregados por el adjudicado podrá o no autorizarlo. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos.

5.3. Firma de Convenio y entrega de recursos.

Una vez finalizada la revisión de antecedentes presentados en el proceso de formalización que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5.1. La Subsecretaría elaborará convenio de transferencia que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto en función de lo expuesto en las presentes bases y la normativa vigente.

Previo a la firma de convenio los formalizados podrán realizar modificaciones o aclaraciones a sus propuestas presentadas en el formulario de postulación, siempre y cuando existan argumentos técnicos que lo fundamenten y estos cambios no modifiquen aspectos que hayan sido considerados en la evaluación y posterior adjudicación del fondo, incluyendo los montos solicitados. Para ello, el formalizado deberá presentar una solicitud de modificación de proyecto al Secretario Regional Ministerial, pudiendo este autorizar o no la modificación.

Los recursos serán entregados por la Subsecretaría de Energía, en una sola cuota una vez sea tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio suscrito.

Los recursos, en caso de proyectos colectivos, serán transferidos al representante legal de la persona jurídica beneficiaria, en forma electrónica a la cuenta bancaria informada en el proceso de formalización.

6. Ejecución del proyecto

Consiste en la realización de las actividades y rendición de recursos en base a lo establecido por cada proyecto en el Formulario de Postulación y en el convenio suscrito con la Subsecretaría de Energía.

6.1. Plazo para la ejecución de los proyectos

Los beneficiarios deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos en virtud del presente programa en un plazo máximo de 6 (seis) meses contados desde la firma del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Energía en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

6.2. Modificaciones en el transcurso de su ejecución

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por escrito y fundadamente a la Subsecretaría de Energía mediante la presentación de antecedentes que respalden la solicitud de modificación y debiendo ser aprobada por esta última, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del programa.

6.3. Supervisión y apoyo

La Subsecretaría de Energía supervisará y apoyará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrá a disposición de los beneficiarios un profesional que los apoyará en todo el proceso.

6.4. Cumplimiento de normativa aplicable

Se prestará especial atención al estándar técnico utilizado, el cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto y la coherencia entre los gastos del proyecto en relación a lo presentado en el formulario de postulación.

El beneficiaria/o deberá resguardar cumplir con las normativas de construcción que apliquen para su proyecto.

6.5. Mecanismos de seguimiento

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto lo realizará la Subsecretaría de Energía a través de visitas técnicas a terrenos y reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Energía, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto. Posterior a la completa ejecución del proyecto la Subsecretaría podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

6.6. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación de las rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de convenio y de sus respectivos anexos por parte de los beneficiarios de la convocatoria, éstos deberán devolver la totalidad de los montos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Energía efectiva la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de renuncia por mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y siempre que se reintegren las sumas transferidas y no invertidas en el proyecto, no se ejecutarán las garantías de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato.

Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la región correspondiente.

7. Otros

Los/as postulantes, al momento de entregar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente al Ministerio de Energía para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo y para estudios de impacto del programa.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya al Ministerio de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 36 meses desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

La Subsecretaría de Energía podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

8. Anexos

8.1. Anexo 1: Formulario de Postulación

INSTRUCCIONES: A continuación complete los espacios que se encuentran en blanco. (TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL/LOS POSTULANTE/S

1.1. Datos del postulante. Si el proyecto corresponde a una iniciativa colectiva, favor ingresar la información correspondiente al representante legal.

Nombre del Proyecto:	
Nombre Completo:	
RUT:	
Teléfono particular:	
Género	Femenino ____ Masculino ____
Dirección particular:	
Comuna:	
Correo electrónico:	
Razón social (solo si postula como persona jurídica):	
RUT de la persona jurídica:	

1.2.- a) Datos del proyecto colectivo (sólo completar por iniciativas colectivas)

N° de integrantes del grupo: ____

N° de años que lleva constituida: ____

Indique tipo de grupo:

<input type="checkbox"/>	Cooperativa con fin productivo
<input type="checkbox"/>	Comunidad Indígena
<input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? _____

Breve descripción del grupo

1.3.- Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

No ____ Sí ____ ¿Cuál? _____

2.- DESCRIPCION DEL/LOS POSTULANTE/S

2.1. ACTIVIDAD: Marque con una X todas las características que se encuentran presentes en su empresa:	
<input type="checkbox"/>	Posee bosque y lo explota para la producción de leña.
<input type="checkbox"/>	Compra derechos de explotación de bosque para la producción de leña.
<input type="checkbox"/>	Compra leña desde el bosque, la seca y procesa para venta.
<input type="checkbox"/>	Vende leña a distribuidores, comercializadores, supermercados.
<input type="checkbox"/>	Venta de leña a consumidor final
Describa en qué consiste la actividad de su empresa (producción y/o venta de leña).	

2.2. EXPERIENCIA: Indique en qué año comenzó a trabajar en el rubro. Sólo en caso de que produzca leña seca indique el año en el que comenzó a producir, se refiere al primer año en el que usted vendió leña seca.

¿Desde qué año produce o comercializa leña? _____

¿Desde qué año produce o comercializa leña seca? _____

2.3. PLAN DE MANEJO: En caso de ser productor de leña (bosque nativo y/o plantaciones forestales/exóticas), señale si cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo, aviso de corta y/o autorización de corta. En caso de ser comercializador, señale si su proveedor de leña cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo y/o autorización de corta. Recuerde que este es un requisito del Programa que será oportunamente comprobado.

2.4. NIVEL DE VENTAS NETAS AL AÑO: Señale el nivel de ventas netas del año 2016 (sin IVA), especificando qué cantidad corresponde a la venta de leña seca y húmeda, indicando la unidad de venta respectiva. Luego descomponga su nivel de venta en los tipos de clientes que atendió durante el 2016.

Nivel de ventas netas (sin iva) en el año 2016(\$):	
---	--

TIPO DE LEÑA	VOLUMEN	UNIDAD DE VENTA
Leña húmeda		
Leña Seca		

Cliente Mercado Residencial: Corresponde a los consumidores que compran leña para su hogar.

_____ m^{3st} totales transados en este mercado el 2016. ¿En qué sectores? _____. Indique al menos un nombre de un cliente _____ y su número de teléfono de contacto _____.

Cliente Mercado Público: Corresponde a entidades públicas, como municipios, colegios, instituciones de salud, gobernaciones, secretarías regionales ministeriales y servicios públicos en general.

_____ m^{3st} totales transados en este mercado el 2016. Nombre al menos un cliente _____, indique persona de contacto _____ y teléfono de contacto _____.

Cliente Comercial e Industrias: Corresponde a empresas que den servicios, elaboren productos o desarrollen procesos industriales que usen la leña en sus procesos productivos y no para venta a cliente residencial. Ejemplos son: panaderías, hoteles y restaurantes.

_____ m^{3st} totales transados en este mercado el 2016. Nombre al menos un cliente _____, indique persona de contacto para corroborar referencia _____ y su teléfono de contacto _____.

2.5. COMUNAS ABASTECIDAS: Respecto a dónde comercializa, señale las 3 principales comunas a las cuales usted actualmente abastece de **leña seca**. Este es un requisito que será oportunamente comprobado.

Comuna: _____ Nombre cliente de referencia: _____ teléfono de contacto: _____.

Comuna: _____ Nombre cliente de referencia: _____ teléfono de contacto: _____.

Comuna: _____ Nombre cliente de referencia: _____ teléfono de contacto: _____.

3.- CONVOCATORIA

3.1.- ¿A través de qué medio se enteró usted del programa? (puede señalar más de uno).

3.2. ¿Cuál diría Ud. que es el medio que lo motivó a postular al programa? (Indique sólo uno).

--

3.3. ¿Cómo evalúa la información entregada por ese medio de difusión?

Evaluación (marque con una X)	Regular
Pésimo	Bueno
Muy Malo	Muy Bueno
Malo	Excelente

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

A continuación realice una descripción de cada punto.

4.1. TIPO DE PROYECTO. Marque con una X la/las alternativa/s que corresponda a su proyecto (puede marcar más de uno).

Construcción ⁵ o habilitación ⁶ de infraestructura	<input type="checkbox"/>
Implementación de técnicas o tecnología para secar leña ⁷	<input type="checkbox"/>

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Dirección	
Comuna:	
Ciudad o localidad:	

4.3. PROPIEDAD DEL TERRENO. Señale el tipo de propiedad en la que se desarrolla el proyecto. (Puede marcar más de una opción)

Terreno propio	<input type="checkbox"/>
Usufructo	<input type="checkbox"/>

⁵ Consiste en la edificación que permita el acopio y secado de leña. Se espera que los postulantes puedan identificar modelos de infraestructura innovadores que permitan aumentar la producción de leña seca a un costo competitivo, tomando como referencia los [anexos 3 y 4](#). En esta categoría se incluye la ampliación de una infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que se posee.

⁶ Para aquellos postulantes que ya cuentan con infraestructura de acopio pero requieren de inversión adicional para que esta cumpla el propósito de secado y acopio que se requiere para la producción de leña seca. Contempla el mejoramiento y modificación de infraestructura existente en techo, piso y cierre. Se espera que los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.

⁷ Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado. Además, de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras). Por lo tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas debe tener relación directa con el proceso de secado y pueda de manera comprobable permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.

Comodato	
Arriendo	
Cónyuge	
Otro	

4.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De la manera más simple y clara posible, sobre la base de lo señalado en el punto 4.1 describa en qué consiste específicamente el proyecto que desea implementar. Especifique antecedentes técnicos de la construcción (largo, ancho, altura, materiales) y/o adquisición que pretende realizar (maquinaria), indique si el proyecto se basa en alguno de los modelos propuestos en los Anexos N° 2 y 3. Indique además si considera aporte propio para la ejecución del proyecto.

Indique además, distancia a principales centros de consumo, principales proveedores, precio y volumen de compra de materia prima, tiempo actual de secado de la leña estimado, entre otros.

4.4.a.- Construcción de Galpón y/o habilitación de infraestructura:

Dimensiones de la nueva infraestructura o de la infraestructura a habilitar:

Altura hombro	
Ancho	
Largo	

N° de rotaciones anuales (indique n° de veces que llenará su galpón en el año)	
Volumen estimado a acopiar en galpón	

4.4 b. Secador Artificial:

Proyectos que consideren construcción y/o habilitación de infraestructura para desarrollar secador o técnica de secado artificial, indicar claramente el funcionamiento, costos y forma de abordar la operación del secador.

4.4 c. Maquinaria

Describa el tipo de maquinaria que considera en su proyecto, identifique claramente cómo la incorporación de esta tecnología lo ayudará en su proceso de producción de leña.

Indique el rendimiento de la maquinaria actual (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

Indique rendimiento de la maquinaria que desea adquirir (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

4.5. CAPACIDAD ADICIONAL DE SECADO DE LEÑA.

Indique la cantidad de leña seca que produce sin la implementación del proyecto, en caso de que sin el proyecto no logre secar su leña indique 0.

	m ^{3st} de leña seca sin proyecto
--	--

Indique la cantidad de leña seca que producirá con la implementación del proyecto **sin considerar la que actualmente ya seca.**

	m ^{3st} de leña seca adicionales con proyecto.
--	--

Si realiza explotación desde el bosque, indique el número de hectáreas de superficie afecta.

N° de Hectáreas

Señale como la implementación del proyecto le permitirá alcanzar la capacidad adicional declarada en el punto anterior. En el caso de maquinarias sea claro en explicar cómo la implementación de tecnología le permitirá disminuir los tiempos de procesamiento de leña o aportará en el monitoreo de calidad del producto. Incluya además si aportará con recursos adicionales para la implementación del proyecto.

4.6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Seleccione la modalidad de implementación de su proyecto

	Obra vendida: Contrataré a un constructor para que efectúe el proyecto completo, incluida la compra de material
	Contrataré constructor y compraré los materiales
	Supervisaré directamente la obra, contrataré ayudantes y compraré los materiales
	Compraré la maquinaria
	Diseñaré y adaptaré maquinaria existente
	Otra (describa) _____

Describa como escogió la forma de implementación, cuanto tiempo espera se demore su ejecución y las dificultades que enfrentará

5. PRESUPUESTO. A continuación realice una descripción detallada del gasto que pretende realizar. Si su ejecución será mediante **obra vendida igualmente debe incluir el desglose de los costos asociados a mano de obra y materiales.**

ITEM DE GASTO	MONTO SOLICITADO	PLAZO ESTIMADO
Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura	\$	
Contratación de personal para la construcción y/o habilitación	\$	
Asistencia Técnica	\$	
Activos Productivos (maquinaria)	\$	
TOTAL	\$	

La suma de los montos solicitados por ítem no pueden sobrepasar el monto máximo del aporte de la Subsecretaría: \$8.000.000 para proyectos individuales y \$18.000.000 proyectos colectivos

El plazo estimado consiste en la cantidad de meses que se estima demorará la ejecución del gasto.

8.2. Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado

A continuación encontrará distintas alternativas de secado de leña, que emanan del estudio de casos e investigaciones desarrolladas en el área. Sin embargo, sólo representan una referencia, de las alternativas a financiar con este fondo. Adicionalmente los resultados aquí mencionados sólo responden a un contexto acotado de aplicación, pudiendo diferir de los que se originen en cada una de las regiones.

Las alternativas pueden ser perfectamente complementarias, según el modelo de secado que se desarrolle, por lo que se espera que los postulantes puedan identificar y crear la alternativa que mejor se adapte a sus oportunidades.

1. GALPÓN DE ACOPIO Y/O SECADO.

Energía utilizada para el secado: Solar y ventilación natural.

Descripción: Corresponde a la estructura mínima que debiese estar presente en una planta productiva de leña seca. El proceso de secado requiere leña pre-secada, a un 40-60% humedad, la que debe ser trozada y picada, para posteriormente apilar separada del suelo, dependiendo de la técnica de secado que se desarrolle este apilamiento puede ser realizado en el galpón o al aire libre. El apilamiento requiere de una distancia entre hileras y disposición que permita la exposición de la ruma al sol y al viento.



Dentro de las condiciones que se debe tener para su diseño esta la disposición referente al viento, piso con radier o estructuras que permitan aislar la humedad del suelo, techo que favorezca la mantención de una temperatura favorable al secado, ventanas o mecanismos de ventilación en caso de que se decida cerrarlo, o contemplar cierre mediante materiales que permitan la circulación del viento pero no faciliten el ingreso de humedad.

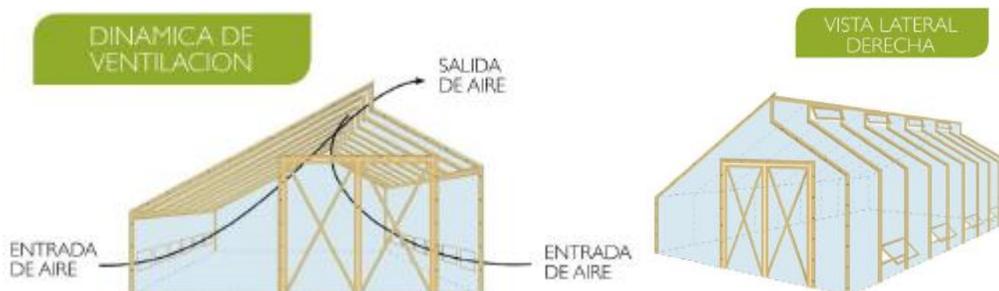


2. SECADOR SOLAR POLIETILENO

Energía utilizada para el secado: Solar.

Descripción: Estructura simple de madera recubierta con nylon tipo invernadero, con ventanas laterales que permiten generar un flujo de aire para la extracción de la humedad. Para su óptimo rendimiento requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Permite reducir el tiempo de secado en un 50% debido a la mayor temperatura generada por el efecto invernadero.

Para su diseño se debe tener en consideración una puerta amplia que permita el ingreso de vehículos de carga, contemplar una puerta posterior que mejore la operatividad de entrada y salida de la leña. Contar con un techo orientado al norte, de forma tal que se capte la mayor cantidad de radiación solar y favorecer una mayor temperatura que acelere el secado. Incluir ventanas para ventilación y contemplar un ángulo de inclinación de 30°.



Fuente: "Mejoramiento de las Tecnologías de secado de leña para contribuir a la oferta de este combustible en las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Ministerio del Medio Ambiente, Fondo de Protección Ambiental.

3. SECADOR ARTIFICIAL ENERGÍA SOLAR-AIRE FORZADO

Energía utilizada para el secado: Solar combinada con eólica.

Descripción: secador tipo invernadero de doble cubierta exterior de policarbonato y polietileno construido en estructura de madera y cerchas, con extractores eólicos superiores que permiten generar un flujo de aire para la extracción del aire húmedo. Para su óptimo rendimiento requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Tiempo de secado estimado para condiciones iniciales de humedad de leña (40%), 30-35 días para alcanzar un contenido de humedad igual o inferior al 25%.

Respecto a su diseño general, se trata de un galpón construido en madera cubierto externamente con policarbonato ondulado y bajo esta cubierta, separado por una distancia de 100 mm, otra capa incidente de plástico transparente (doble cubierta incidente de la energía radiante). Este secador estaría provisto de extractores eólicos para la liberación de la humedad, pero al mismo tiempo genera una depresión interior que permite el movimiento del aire caliente en el interior y a través de la carga de leña. Es conveniente que la leña se encuentra apilada sobre una base de madera o malla acma que permita dejar un espacio de 25-30 cm de altura con respecto al suelo. El

piso interior del galpón deberá estar cubierto por radier o por una capa de gravilla, que permita aislar la estructura de la humedad del suelo. El secador además contempla un colector inclinado lateral que permite una entrada de aire desde el exterior a una mayor temperatura.



8.3. Anexo 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña.

Ventiladores: Su inclusión en galpones favorece la circulación de aire, mejorando las condiciones de secado. Es recomendable la adaptación e innovación en su diseño, además de contemplar la factibilidad técnica de uso en los lugares de acopio y secado.

Extractores Eólicos: Este sistema de ventilación que funciona con la energía del viento exterior de la cubierta. Permite extraer el aire húmedo.

Equipo de movimiento de leña mecanizado (monta carga): Debido a que el transporte de leña dentro del proceso es altamente favorable para su condición de secado, es recomendable contemplar alternativas mecanizadas que permitan un traslado eficiente y a bajo costo.



Procesadora, Trozadoras, Motosierras y correas: Este tipo de máquinas permite cortar con alta precisión y rapidez la leña, su corte anticipado favorece el proceso de secado en cuanto maximiza el área de exposición de la madera a las condiciones que se sometan (ya sea secado natural o artificial).





Xilohigrómetro: Este instrumento permite de manera fácil monitorear el nivel de humedad, favoreciendo el manejo y logística interna del proceso, así como también posibilita el control de calidad del producto generado.



Descortezadora de Leña: El proceso de descortezado reduce los tiempos de secado y evita la propagación de enfermedades y plagas de insectos presentes en los bosques. Es óptimo realizarlo en el momento de voltear el árbol.

Ensacador: elemento que permite ensacar la leña o astillas para su comercialización.

8.4. Anexo 4 a): Declaración Jurada Simple proyectos individuales

En (ciudad/país), a ____ de _____ del 2017, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo/a, adoptado/a ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de algún funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- c) Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- d) Que no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal, en los últimos dos años
- e) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados, en los dos últimos años.

FIRMA	
NOMBRE	
RUT	

8.5. Anexo 4 b): Declaración jurada Simple proyectos colectivos:

En (ciudad/país), a ____ de _____ del 2017, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en representación de _____, RUT....., ambos domiciliados en _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo/a, adoptado/a ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de algún funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- c) Que la sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte.
- d) Que la sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas.
- e) Que la sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
- g) Que la persona jurídica que representa no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en los últimos dos años
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

FIRMA	
NOMBRE	
RUT	

8.6. Anexo 5: Declaración jurada simple de especie exótica que no constituye bosque:

En (ciudad/país), a ____ de ____ del 2017, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en representación de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliados en _____, declara bajo juramento que la leña producida o comercializada proviene de _____ (Indicar la condición que justifica que no se le exija autorización de corta) que no constituye bosque.

FIRMA

NOMBRE

RUT

8.7. Anexo 6: Matriz de evaluación de gabinete.

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	N° de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	5
			4 y 5 años	10
			mayor a 5 años	20
		N° de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	2
			4 y 5 años	5
			mayor a 5 años	10
	Eficiencia del Secado	Existen oportunidades de secado a implementar desde el bosque	Si	20
			No	0
	Canales de Comercialización	Nicho de Mercado al que apunta	Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	20
			Algunos canales (sólo dos canales)	15
			Único canal	10
Potencial de aumento de leña seca	Ranking de volumen a intervenir	El postulante se encuentra dentro del 40% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región	30	
		El postulante se encuentra entre el 41% y 70% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región	20	
		El postulante se encuentra entre bajo 71% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región	10	
Factibilidad Técnica del Proyecto	Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, modelo de implementación planteado y la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.	Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	
		Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	
		Objetivos no son factibles de alcanzar	0	
	Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa	Sobre 70%	30	
		Bajo 70%	0	
Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o postulación colectiva en donde sus integrantes o empresas se encuentran	30

			constituidas en un 50% o más por mujeres	
Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	40	
		La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25	
		La leña comercializada no abastece zonas declaradas saturadas.	0	
Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas	(Para proyectos colectivos) El proyecto es desarrollado por una comunidad indígena./ (Para proyectos individuales) El representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	Si	30	
		No	0	

8.8. Anexo 7: Matriz utilizada en evaluación de terreno

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	4
			4 y 5 años	16
			mayor a 5 años	20
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	2
			4 y 5 años	8
			mayor a 5 años	10
	Dominio de Técnica de Secado	Tiene espacio para acopio, posee técnica de apilamiento y considera acopio con leña corta	Completamente	10
			Parcialmente	5
			No tiene	0
	Canales de Comercialización	Nicho de Mercado al que apunta	Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15
			Algunos canales (sólo dos canales)	10
			Único canal	5
	Potencial de crecimiento sostenible	% de volumen identificable es coherente con el volumen transado declarado	100%	25
Entre 50% y 99%			15	
Bajo 50%			0	
Eficiencia del Secado	Existe oportunidades de secado a implementar desde el bosque	Si	20	
		No	0	
Factibilidad Técnica del Proyecto	Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, con el modelo de implementación planteado y con la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.	Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	
		Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	
		Objetivos no son factibles de alcanzar	0	
	Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa.	Sobre 70%	30	
		Bajo 70%	0	

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Efectividad del Proyecto	Aumento de la oferta de leña seca.	% de aumento del nivel de producción de leña seca	Igual o superior al 70%	40
			entre 30% y 69%	30
			menor a 30%	20
	Eficacia de la inversión	Razón inversión volumen producido de leña seca	se encuentra dentro del primer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	5
			se encuentra dentro del segundo quintil del ranking de proyectos presentados en la región	10
			Se encuentra en el tercer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	20
			Se encuentra en el cuarto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	40
			Se encuentra en el quinto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	60
	Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o postulación colectiva en donde sus integrantes o empresas se encuentran constituidas en un 50% o más por mujeres
Puntos de venta en zonas declaradas saturadas		La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	50
			La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25
			La leña comercializada no abastece zonas saturadas	0
Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas		(Para proyectos colectivos) El proyecto es desarrollado por una comunidad indígena./ (Para proyectos individuales) El representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	SI	30
			No	0

8.9. Anexo 8: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña

CÓDIGO	SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
020010	EXPLOTACIÓN DE BOSQUES
020020	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES
020030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS DE ESPECIES FORESTALES
020041	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
020042	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA
020049	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA SILVICULTURA N.C.P.
CÓDIGO	CULTIVO PROD. AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON CRÍA DE ANIMALES
013000	EXPLOTACIÓN MIXTA
CÓDIGO	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERAS

201000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERAS
CÓDIGO	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
512130	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
CÓDIGO	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESECHOS NO AGROPECUARIOS
514310	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE SU ELABORACIÓN PRIMARIA
CÓDIGO	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PROD. NUEVOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS
523969	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO
CÓDIGO	COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES
521900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS
CÓDIGO	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
602300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA